

PROGRAMA DE CURSO
CLÍNICA NEONATAL II

Validación Programa		
Enviado por: Maria Elena Niklitschek Morales	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-12-2025 10:03:14
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 17-12-2025 10:08:50

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Tercer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 0	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: OB06033,OB07040	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Maria Elena Niklitschek Morales	Profesor Encargado (1)
Daniela Valeska Novoa Sandoval	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las pasantías por los campos clínicos dependerán de los cupos asignados en cada recinto hospitalario.

Propósito Formativo

El o la estudiante otorgará atención al recién nacido hospitalizado en unidades de cuidados básicos e intermedios neonatales, con enfoque perinatal, considerándolo como ser individual y parte de una familia, participando con el equipo multidisciplinario y desarrollando el rol profesional de matrón/matrona para brindar una atención integral al recién nacido sano y con patología de baja y/o mediana complejidad. .

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

Competencia:Competencia 3

Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Competencia
Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a con patología en situación quirúrgica y no quirúrgica otorgando los cuidados de enfermería en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Atendiendo al recién nacido/a que presenta patología en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial
Dominio: Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia: Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión
Competencia: Competencia 5
Aplicar estrategias de evaluación y regulación del propio aprendizaje que le permitan desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que contribuyan a potenciar su quehacer profesional, para dar respuesta a las demandas de salud de la población.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico a través de análisis de situaciones complejas o documentos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos y relacionarlos con el ejercicio profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Desarrollando en cada actividad que realiza en su formación académica teórica o práctica la reflexión acerca de las consecuencias o relevancias que puedan repercutir en forma positiva o negativa a las demandas de salud de la población

Resultados de aprendizaje

RA1.

RA1. Planifica la atención del recién nacido sano y/o con patologías de menor y mediana complejidad, hospitalizado en unidades de cuidados básicos e intermedios neonatales, considerando los antecedentes perinatales y neonatales, promoviendo la lactancia materna y cuidados del neurodesarrollo, desde un enfoque biopsicosocial, pertinencia cultural y de género, fundamentando las decisiones en base a evidencia científica disponible, para entregar una atención de calidad junto al equipo de salud multidisciplinario y los padres, tutores o familiares, en concordancia con las políticas de salud chilenas y marco legal de la profesión matrán/matron

RA2.

RA2. Asiste al recién nacido sano y/o con patologías de menor y mediana complejidad, a través de la atención integral del recién nacido en su unidad, basada en evidencia científica, desde un enfoque biopsicosocial, respetando la pertinencia cultural, aspectos éticos y de género, favoreciendo una lactancia materna y el neurodesarrollo, incorporando en la atención a padres, tutores o familiares, favoreciendo el proceso de recuperación de la salud del recién nacido

RA3.

RA3. Evalúa la intervención otorgada al recién nacido, reflexionando sobre las acciones realizadas, en relación a las indicaciones médicas y el rol profesional de matrona/matrán, utilizando pensamiento crítico, pesquizando alteraciones en la evolución de su estado de salud.

RA4.

Utiliza herramientas de comunicación efectiva y empática con los padres y/o tutores del neonato con un lenguaje claro y comprensible acorde al interlocutor respetando la multiculturalidad, y con el equipo de salud favoreciendo el trabajo en equipo

Unidades

Unidad 1:Asistencia del Recién Nacido hospitalizado

Encargado: Maria Elena Niklitschek Morales

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Identificar la planta física, insumos, materiales, equipos y recursos humanos para la atención del recién nacido hospitalizado. - Valorar al recién nacido a través de la semiología, integrando antecedentes perinatales y neonatales, examen físico y exámenes de laboratorio. - Plantear hipótesis diagnóstica	Estudio de caso clínico: En esta actividad, los y las estudiantes serán divididos en grupos pequeños. Un docente a cargo les entregará un caso clínico real o simulado, con preguntas breves que deben resolver, sin uso de material bibliográfico. Al final de la actividad se realiza una plenaria para unificar criterios en las respuestas, en las cuales los estudiantes utilizarán



Unidades	
considerando los antecedentes recopilados. • Fundamentar hipótesis diagnóstica de acuerdo a evidencia científica. • Planificar la atención jerarquizando las conductas y manejo de acuerdo al rol profesional matrona/matrón de acuerdo a hipótesis diagnóstica. • Realizar atención integral personalizada y centrada en la familia según necesidades del recién nacido. • Registrar actividades realizadas de forma clara, ordenada y completa en documentos clínicos de acuerdo a protocolos del servicio. • Evaluar la atención entregada al recién nacido, reflexionando sobre las acciones realizadas. • Incorporar en su desempeño clínico los principios de prevención de IAAS. • Realizar educación a padres y/o tutores utilizando comunicación efectiva de acuerdo a la condición y necesidades del recién nacido. • Mantener una comunicación efectiva con el equipo de salud para asegurar una atención de calidad y continuidad de la atención del recién nacido. • Identificar procedimientos clínicos realizados a recién nacidos hospitalizados. • Identificar los medicamentos más utilizados en el tratamiento de los neonatos. • Realizar preparación y/o administración de medicamentos. • Identificar acciones inherentes a un ingreso y alta de recién nacido en unidad neonatal.	pensamiento crítico y razonamiento clínico. horas= 3 totales $36.5 \times 3 = 109.5$ minutos $109.5 \times 3 =$ 5.475 horas Talleres presenciales de simulación clínica: En esta actividad los y las estudiantes deben trabajar en grupos pequeños con un tutor/ra a cargo. El o la docente guiará la sesión y los y las estudiantes deben realizar técnicas de procedimientos más usados en atención de recién nacidos/as, utilizando fantomas, equipos y materiales clínicos para esta actividad. Los talleres de simulación son los siguientes: - Atención integral al ingreso de un recién nacido/a que se hospitaliza en unidades de cuidados básicos e intermedios. - Preparación y administración de fármacos utilizados en neonatología. $4 + 0.4 = 4.4$ $2.5 + 0.25 = 2.75$ horas



Unidades

-Taller de ingreso, egreso a una unidad de neonatología y toma de exámenes de laboratorio.

$2.5 + 0.25 = 2.75$ horas

-Taller de oxigenoterapia.

$3 + 0.3 = 3.3$ horas

- Registro de actividades en ficha clínica, esta actividad está considerada en cada taller.

Lectura dirigida personal:

Los /las estudiantes deben descargar de la plataforma documentos elaborados por los docentes, material indicado como lectura obligatoria, y estudiarlos para realizar su práctica clínica.

Autoaprendizaje:

Los y las estudiantes, en forma autónoma, profundizarán en forma individual, temas de neonatología, vistos en las unidades de atención hospitalaria, los que servirán para una atención integral, basada en evidencia científica, a los neonatos. Este material se encuentra en lectura sugerida en biblioteca digital y libros en biblioteca.

Práctica clínica:

Esta es una actividad realizada en los campos clínicos en las unidades de cuidados básicos e intermedios, realizando la atención integral a los



Unidades	
	recién nacidos hospitalizados. $96 + 9.6 = 105.6$ Total de carga académica es 124.275 Este cálculo corresponde al campo clínico con mayor cantidad de horas de práctica. La carga académica tiene relación con el número de turnos, los horarios de práctica y las exigencias de los campos clínicos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Pauta desempeño clínico	50.00 %	Se dispone de 2 pautas de evaluación, una para docente clínico y otra para docente escuela, cada una se pondera en 25%, en caso de no ser observada el/la estudiante por alguna/o de los / las docentes se evaluará con 50% la pauta existente. En caso de reprobación alguna de las 2 pautas de desempeño clínico, el estudiante reprueba el curso. En caso de ser evaluado solo por un/una docente y el estudiante reprueba la pauta, reprueba el curso.
Prueba teórica o certamen	Test de ingreso	30.00 %	Se realizará una prueba teórica, con contenidos pasados en los cursos realizados, que son requisitos para esta práctica.
Prueba teórica o certamen	Test taller medicamentos	5.00 %	Los estudiantes realizarán taller de simulación en preparación de medicamentos, luego presentarán a los estudiantes del grupo los medicamentos asignados, al finalizar la actividad se realiza test de medicamentos utilizados en neonatología
Análisis de casos clínicos	Casos clínicos	10.00 %	En esta actividad, los y las estudiantes serán



			divididos en 4 grupos pequeños. Un docente a cargo les entregará a cada grupo un caso clínico con preguntas breves que deben resolver sin uso de material bibliográfico. Al final de la sesión se realizará una plenaria para unificar criterios en las respuestas. Se evaluará con rubrica.
Prueba teórica o certamen	Test taller de oxigenoterapia, ingreso, egreso y toma de muestra para exámenes al recién nacido	5.00 %	Los estudiantes participaran en taller de simulación de oxigenoterapia, ingreso, egreso y toma de muestra para exámenes al recién nacido, al finalizar se tomará un test individual, sobre lo visto en el taller.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	El examen es escrito, presencial, con exigencia del 60%, basado en casos clinicos
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Tapia I., & González M., A. , 2018 , Neonatología , 4 , Mediterráneo , Español ,
- MINSAL , 2015 , Norma general técnica para la atención integral en el puerperio , Español , , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf
Bibliografía Complementaria
- Minsal , 2022 , Norma general técnica y administrativa de la ley 21371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal , Español , 74 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/04/Norma-Tecnica-y-Administratva-Ley-21.371-Dominga-publicado.pdf
- Minsal , 2022 , Norma técnica y administrativa ley 21372 ; para el acompañamiento de niños/niñas, adolescentes en acciones vinculadas a la atención de salud y a mujeres o personas gestantes durante el proceso de part , Español , 60 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/01/17.1.2022_Primer-Borrador-NTA-Ley-Mila_Consulta-Publica.pdf
- Sociedad Chilena de Pediatría , Biblioteca Neonatal Rama de Neonatología SOCHIPE , Español , , www.bibliotecaneonatal.cl
- Asociación Española de Pediatría , Protocolos de neonatología , Español , , http://www.aeped.es/documentos/protocolos-neonatologia

Plan de Mejoras

Este programa se ha desarrollado en modalidad presencial en su totalidad.

El número de días de pasantía por los campos clínicos depende de los cupos que entreguen, los procedimientos no vistos por los estudiantes serán abordados en período de remediales, existiendo, la posibilidad de campo clínico y simulación.

Se ha contratado docentes para campos clínicos en los que se requiere supervisión 100%.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todas las actividades programadas son de carácter obligatorio, por lo que requieren de un 100% de asistencia.

1. Cada programa de curso podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación (este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias) y que son susceptibles de recuperar.
2. Para cursos teóricos:
3. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe acordar la recuperación con la o el estudiante y coordinación de nivel o considerar presentar la situación a Consejo de Escuela para evaluar la forma de recuperar o remediar.
4. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe colocar nota mínima en esas actividades obligatorias y evaluadas, sin necesidad de considerar de forma inmediata la reprobación del curso.
5. Para cursos prácticos (solo aquellos que utilizan campos clínicos):
6. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe considerar el curso como Pendiente y se reprogramará su pasantía completa en otro período del mismo semestre o año académico. Si no existiera disponibilidad de docente o campo clínico, se puede solicitar recuperar sólo el tiempo de actividades no asistidas.
7. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar la reprobación del curso con nota final de curso 3.4 si asistió a actividades o como nota mínima (1.0), si no asistió.
8. Si un/a estudiante no sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar colocar calificación mínima (1.0) en ítem de evaluación de asistencia o en la calificación de la actividad, pero no se debe considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades de taller y análisis de casos no son factibles de recuperar.

Las evaluaciones programados solo podrán ser recuperados si el/la estudiante justifica adecuadamente, según acuerdo y disponibilidad docente.

Las inasistencias a campo clínico podrán ser recuperadas si el/la estudiante justifica adecuadamente, en el período reglamentario, según disponibilidad docente y de campo clínico.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

El estudiante puede dar el examen, de forma voluntaria, con actividades por recuperar, se mantendrá la nota pendiente, sin publicar, hasta que recupere las actividades faltantes.

NORMAS:

- Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
- La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (N° de créditos – N° de semanas en el semestre)
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.
- Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
- Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente

norma, es decir se elimina el curso.

- Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

- Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
- Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaría de Estudios.

- Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaría de Estudios para el registro.
- Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.
- Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaría de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.
- En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

- Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos
- Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Otros requisitos de aprobación:

REQUISITOS DE APROBACIÓN

Sobre la nota de presentación a examen:

- Si el o la estudiante posee una calificación reprobatoria en cualquier ámbito del dominio actitudinal, deberá ser vista su situación en un consejo de escuela, y su calificación de presentación y examen quedarán pendientes.
- Si el o la estudiante posee una calificación reprobatoria en cualquier ámbito del dominio cognitivo transversal o específico, se considera reprobado/a y no tiene derecho a rendir examen.
- Si la nota es igual o superior a 4.0 el o la estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de examen.
- Si la nota de presentación está entre 3.5 y 3.94 (ambas incluidas) el o la estudiante sólo tendrá una oportunidad de examen.
- Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el o la estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la nota final del curso será igual a la nota de presentación.
- Si el o la estudiante tiene nota inferior a 4.0 en el ítem actitudinal transversal, pasa a consejo de escuela.
- Si el o la estudiante tiene nota inferior a 4.0 en el ítem cognitivo específico, no se promediará su calificación y se considerará reprobado.
- Si el o la estudiante obtiene una calificación inferior a 4.0 en la pauta de evaluación clínica, ya sea, del docente clínico o de escuela, en cualquiera de las dos, reprueba el curso, si obtiene nota inferior a cuatro en ambas pautas, reprueba el curso.
- Las notas de las pautas no serán promediadas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Sobre el examen:

- Si la nota del examen de primera o segunda oportunidad es mayor a 3.99 el o la estudiante aprueba el curso.
- Si la nota del examen de primera oportunidad es menor a 4.0 el o la estudiante debe rendir un examen de segunda oportunidad en un plazo no mayor a 15 días desde el examen de primera oportunidad.
- Si la nota del examen de segunda oportunidad es menor a 4.0 el o la estudiante reprueba el curso. En este caso la nota final del curso será igual a la nota de del examen de segunda oportunidad.
- El examen es reprobatorio.

REGLAMENTACIÓN DE LA FACULTAD

El rendimiento académico de los y las estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el o la estudiante en las competencias establecidas en ellos.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Integridad académica:

<https://docs.google.com/document/d/1MyVMH-MybOAz5vI9JC8tL3MgruZY8Sv4KL9A-A2Usb0/edit?usp=sharing>



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.